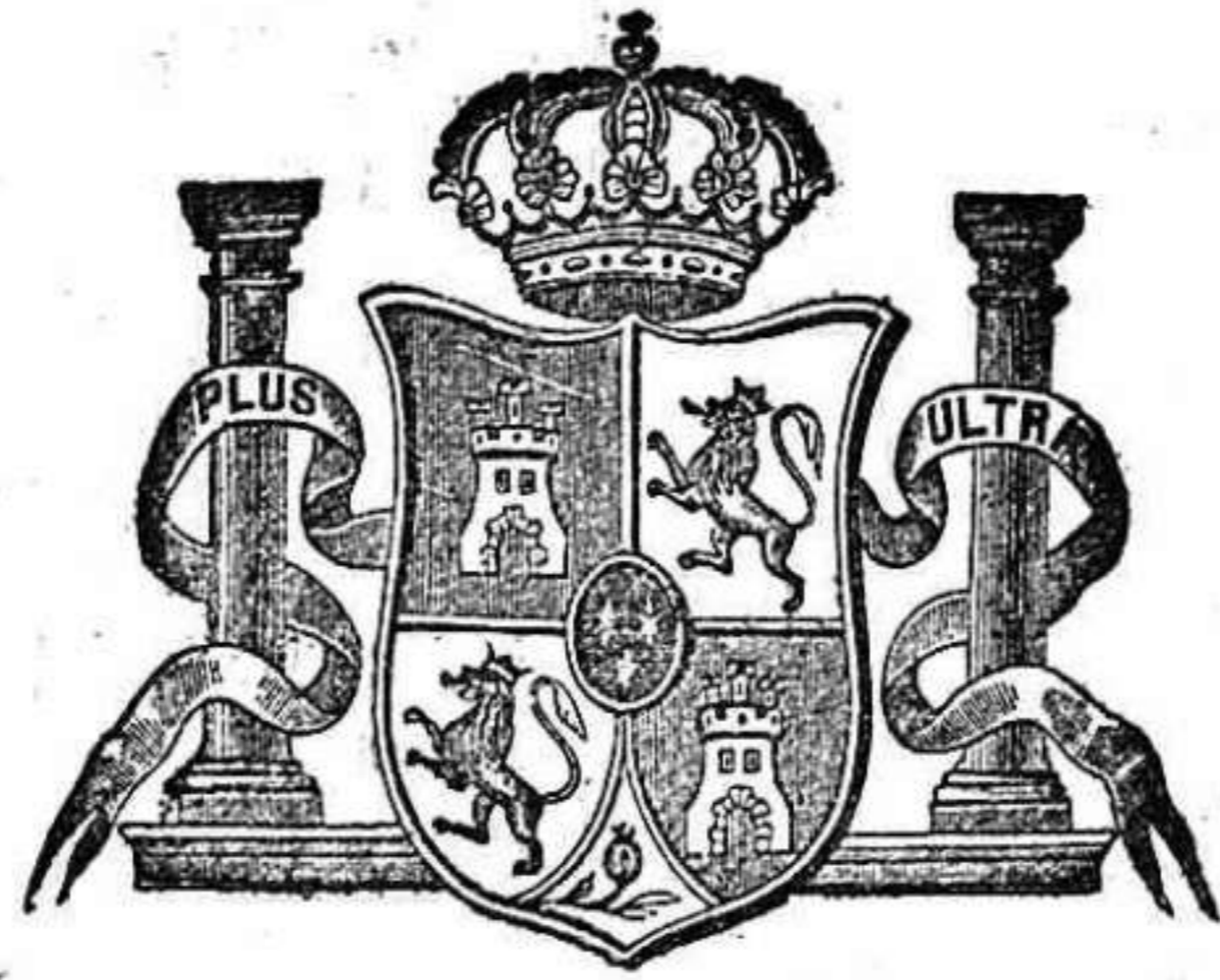


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia = (Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. = Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado á domicilio. = En dicha imprenta se admiten los anuncios. = La suscripción se hará por trimestres adelantados.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo)

#### Junta de la Deuda pública.

RELACION de acreedores al Estado por debitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los espresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos en los dias no feriados, en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	Su importe. = Rs. vn.
--------------------	--------------	-----------------------

#### Oviedo.

12892 D. Domingo Fernan-

dez Monjas.	434 42
12894 Pedro Grao.	434 42
12895 Francisco Galan.	434 42
12897 Juan Nuñez Alartote.	525 50
12899 Ramon Sanjurjo.	3295 63
12901 Nicolás Suarez Bances.	1263 53

#### Tarragona.

12938 D. Ciriaco Argüelles	
Toral.	12140 83
12943 Carlos Folch.	1333 83
12945 Francisco Lopez.	4469 39
12946 Francisco Mayoral.	250 6
12947 Robustiano de Marina	1333 89
12948 Juan Querol.	352 65
12949 Doña Raimunda Roca.	666 71
12950 D. Angel Ripalda.	6650 6
12951 Pedro Suarez.	397 50
12952 Antonio Viladol.	625 13

#### Zaragoza.

12963 D. Agustin Góngora.	2691 39
12964 Juan Lafuente.	18906 95

#### Gobernacion.

12970 D. Diego Eives.	1924 86
12971 Francisco Esteve.	1750
12972 Macario Fau.	1335
12973 Valentin Falomer.	166 33
12974 Angel Fernandez.	72 80

#### Centro de Gobernacion.

12975 D. Manuel Jimenez.	1000
12978 Pedro Jimenez de Haro	3201 27
12980 Roque Gomez.	614
12982 Matias Garcia Martin.	629
12984 Juan Gonzalez.	496 59
12985 Doña Maria Isidra	
Gonzalez Villamil.	1368 59
12986 D. Julian Garcia.	212
12987 Santos Gonzalez.	500
12988 José Maria Gutierrez.	496
12990 Vicente Herreros de	
Tejada.	1000
12991 Francisco Herrero.	1183 89

#### Central.

12993 D. Matias Diaz Avilés.	41119 21
------------------------------	----------

*Loterias.*

13005 D Pedro Maria Fernandez.	448 63
13007 Pedro Guillen.	1160 53
13017 Juan Martinez de Galinzoga.	2196 36
13024 Eugenio Ramirez.	2380 45

#### Madrid.

13035 Doña Maria Tabares.	6554 13
---------------------------	---------

#### Ciudad-Real.

13045 D. Fermin Canella.	4941 45
--------------------------	---------

#### Navarra.

13049 D. Pedro José Azcona	130 95
13051 Joaquin Azcarate.	757 6
13053 Manuel Abadia.	2814 71
13054 Bartolomé Bello.	718 18
13056 Benito Biumin.	131
13057 Angel Barberia.	256 50
13059 Severo Bezumarte.	392 95

#### Sevilla.

13072 Doña Maria Lendeca Barrera.	9810 50
-----------------------------------	---------

#### Central.

13113 D. José Gonzalez Gayoso.	23689 86
13123 Doña Rosa y Bárbara Lardizabal.	26643 12
13126 D. Eusebio Moral Ordoñez.	76 3
13134 Pascasio Perez Santa Cruz	13707 98
13144 Doña Maria Teresa Laseta.	23381 9

#### Gracia y Justicia.

13204 D. Mariano Valdenebro.	9631 77
------------------------------	---------

#### Guadalajara.

13255 D. Julian Lopez Contreras.	1598 98
----------------------------------	---------

#### Málaga.

13273 D. Francisco Dominguez.	849 63
13276 Miguel Gonzalez Larbarca.	41247 74
13277 Cristóbal Games.	6870 95

#### Sevilla.

13323 D. Juan Garcia.	19264 77
-----------------------	----------

#### Tarragona.

13372 D. José Vergues.	1185 6
------------------------	--------

#### Leon.

13395 D. Pablo Alacaz.	7989 95
13405 Juan Gomez.	4115 30
13412 Miguel Frapote.	2293 53

#### Madrid.

13415 D. José Palacios.	709 3
-------------------------	-------

#### Zaragoza.

13488 D. Manuel Sugés.	392 62
------------------------	--------

#### Pontevedra.

13499 D. Joaquin Espinosa.	60319 18
13500 Manuel Fontan.	7 89

#### Albacete.

13503 D. Antonio Gonzalez.	1661 71
----------------------------	---------

#### Gobernacion.

13533 D. Cayetano Martinez Nava.	1169
13535 Joaquin Martinez.	500
13536 José Mayor.	408 33
13537 Pedro Montalvo.	500 33
13538 Atanasio Muñoz.	500
13539 Jacinto Martinez.	999 98
13540 Joaquin Sanchez Maria Navascués.	1930 65



13544 Juan Ortiz. 5050  
*Ciudad-Real.*  
 13562 D. Francisco Muñoz. 4824 50  
*Guadalajara.*  
 13594 D. Manuel Bonacho. 3460 50  
 13595 Manuel Justo Cerezo. 1388 71  
*Coruña.*  
 13634 D. Pedro Casudo. 340 24  
 13637 Doña Josefa Ignacia Feijóo. 21374 24  
 13638 Juana García. 7521 15  
 13642 D. Claudio Lopez Oliveros. 2730 30  
 13643 Doña Tomasa de la Lastra. 11281 68  
 13649 D. Ramon Pereiro y Rey. 1124 59  
 13655 Doña Hdefonsa Torricés. 13750 9  
 13660 Maria Dolores Zuazo. 7448 50  
*Logroño.*  
 13671 D. Manuel Fadrique. 2261 63  
*Orense.*  
 13709 D. Agustín Ribera. 6230  
*Santander.*  
 13722 D. Juan Fernandez. 907 39  
*Valencia.*  
 13728 D. José Borrás. 1553 3  
 13733 José Garzon. 6545 83  
 13737 Juan Lereña. 11370 77  
*Cuenca.*  
 13770 D. José y Modesta Egido. 3183 36  
 13771 Doña Josefa García Herraiz. 3425 39  
 13773 D. Angel García. 10164 71  
 13784 Doña Angela, Encarnacion, Eleuteria y José Urano. 3695 27  
*Ciudad-Real.*  
 13799 D. Félix Serrano y Fernandez. 124  
*Toledo.*  
 13817 D. Ignacio Gonzalez. 22418  
*Madrid.*  
 13880 D. Vicente Sanchez. 7224  
 13916 Joaquin Lillo. 4855  
 13928 José Fernandez. 2771 65  
 13936 Feliciano Luscarrain. 1500 12  
 13941 Antonio Puig del Aguila. 10121 83  
*Badajoz.*  
 13952 Doña Micaela Chaparro. 12864  
 13962 Isabel Mendoza. 16978 77  
 14963 Maria Montero de Espinosa. 8258  
 14972 D. Alonso Vergara. 6751 77  
*Sevilla.*  
 14055 Doña Maria-Rafaela Fontoni. 19851 83

*Albacete.*  
 14068 D. Jerónimo Diaz. 488 38  
 14076 Doña Isabel Romero. 4358 74  
*Córdoba.*  
 14088 D. José Maria Lopez. 6911 56  
*Coruña.*  
 14091 Doña Rosa Ferro. 7737 50  
*Sevilla.*  
 14112 D. Juan Garcia. 18622 77  
 14116 D. Juan Garcia. 21595 77  
 14123 Doña Ignacia, Juan, Luis, Manuel, Miguel y Maria Josefa Medina y Huet. 951 89  
 14127 D. Francisco Martin. 19110 77  
*Salamanca.*  
 14155 Doña Ramona Bausa. 874 21  
 14157 Amalia Perez Rodriguez. 197 30  
*Soria.*  
 14159 D. Bernardo Anton. 924 12  
 14161 José Garcia Paredes. 1898 21  
 14164 Juan Antonio Pinilla. 4781 09  
 14165 Manuel Ballejo. 5325 33  
*Centro de Hacienda.*  
 14203 D. Eduardo Fonty Moreno. 19 98  
 14208 Carlos Manuel Aranda. 3169 93  
 14211 Emilio Penamedrano. 500 65  
*Central.*  
 14222 D. Manuel Palomo. 84 71  
*Gobernacion.*  
 14225 D. Roque Picazo. 330  
 14226 Miguel Perez. 930  
 14228 Francisco Rodriguez. 250  
 14229 Agustin Sol. 500  
 14231 Ignacio Sainz. 1415  
 14232 Juan Perez San. 2342 62  
 14234 Francisco Valdevieso. 572 77  
 14235 José Vilar. 232 15  
*Monte-pio militar de Madrid.*  
 14251 Doña Josefa Hoscasita. 5394 59  
 14252 Magdalena Hernandez. 3730 53  
 14253 Liberata Legier. 2800  
 14256 Baltasara Melchora Sanz. 1694 83  
 14257 Luisa Latorrre Mu-darra. 4738 12  
*Monte-pio civil de Madrid.*  
 14258 Doña Maria Aldana. 4454 33  
 14259 Francisca Alberne. 8779 65  
 14260 Josefa Agustin. 8214 50  
 14261 Angela Abajo. 4230  
 14264 Maria de las Mercedes Campo. 45 24  
 14267 Maria Rita Fernandez. 1347 65  
 14270 D. Antonio Illana. 18664 27

14271 Doña Petra Ibarra. 22647 77  
 14273 Joaquina Jimenez. 846 24  
*Activas y pasivas de Madrid.*  
 14280 D. José Benito Barca. 1183 9  
*Sevilla.*  
 14289 D. José Arenas. 14983 74  
 14296 Juan Bravo. 16200 62  
 14299 Francisco Cuevas. 8907 77  
 14301 Doña Maria del Carmen. 10050 50  
*Albacete.*  
 14318 D. Elias Martin. 5094 48  
 14319 Juan Ponce de Leon. 1501 83  
*Alicante.*  
 14326 D. José Ramon Barberá. 813 3  
*Castellon.*  
 14331 D. Vicente Abad. 408 45  
 14332 Demetrio Astorza. 208 48  
 14337 Juan Francisco Iturmendi. 146 33  
 14339 José Marip. 174 95  
 14340 Francisco Piscueta. 1467 15  
*Gobernacion.*  
 14353 D. Tomás Arévalo. 278  
 14354 Pedro José Acacio Cambrero. 340  
 14356 Pedro José de Angulo. 1167 30  
 14357 Francisco Abanuz. 2105 15  
 14360 Hdefonso Aranda. 78 92  
 14361 José Alvarez. 500  
 14363 Francisco Aguilera. 250  
 14364 Juan Arredondo. 495  
 14370 Francisco Altel. 512  
 14373 Joaquin Alvarez. 500  
 14374 Pedro Aguado. 895  
 14375 José Balmisa. 500  
 14377 Antonio Bazán. 1600  
 14378 Joaquin Casani. 271 48  
 14382 Cosme Dominguez. 905  
 14383 José Escrí de Castelar. 500  
 14384 José Fernandez Magariño. 14 59  
 14385 Félix Fanlo. 3346 83  
 14386 Nicolás Gomez. 3014 95  
 14387 Felipe Gil. 1087  
 14389 Félix Garcia Mancebo. 3154 62  
 14390 Leandro Gonzalez. 1376 65  
 14391 Sabino Gonzalez Besada. 4318  
 14392 Luciano Garcia de Vinueza. 472  
 14393 Esteban Galdeano. 1850 86  
 14394 José Gatens. 2542 77  
 14396 Francisco Gaya. 1833 56  
 14398 Francisco Hernandez Ruiz. 119 15  
 14399 Eduardo Hernandez. 500  
 14402 Miguel Lopez. 500  
*Lérida.*  
 14416 D. José Pelaez. 7966 83  
*Madrid.*  
 14421 Doña Gertrudis y Manuel Gomez Avellaneda. 250

14423 Maria Lutgarda de Castellon. 14197 77  
 14426 Ana Capdevila. 12654 36  
*Gobernacion.*  
 14444 D. Joaquin Alomia. 7364 74  
 14448 Pedro Garcia Montevano. 2585 65  
 14449 Fernando de Yera. 837 65  
 14452 Antonio Martinez. 550 50  
 14454 Antonio Mariscal. 4449 9  
 14455 Francisco Marcos. 800  
 14456 Fernando Montes. 530 3  
 14458 José Marilla. 708 6  
 14462 Blas Navarro. 900  
 14463 Mariano de Nó. 835 59  
 14466 Jerónimo Orozco. 708 30  
 14467 José Pardo y Dominguez. 213  
 14468 Benito Perez y Gutierrez. 456  
 14469 Antonio Pavía. 325  
 14470 Antonio Portocarrero. 1341  
 14474 Carlos Maria Perier. 127  
 14476 Miguel Rivacoba. 500  
 14477 Pedro Nolasco Rodriguez. 837 42  
 14479 Pedro Saez Ordoñez. 5205 56  
*Loterias.*  
 14494 D. Juan Bonzon. 28 50  
 14503 Juan Fernandez Grande. 1250 58  
 14507 Gerónimo Garcia. 191 95  
 14512 Pedro Lagru. 1121 21  
 14519 José Martinez. 2131 45  
 14523 Antonio Paton. 345 27  
 14528 Pedro Ruiz. 131 33  
 14530 Antonio Solá. 412 56  
 14536 Melchor Tutor. 1331  
*Sevilla.*  
 14545 D. Miguel Buena Casa. 6556 65  
 14550 Doña Ana Maria Casatillo. 9858 50  
*Toledo.*  
 14564 Doña Elena Gil de la Concepcion. 5316  
*Barcelona.*  
 14571 Doña Teresa Lloras y Soler. 3219 65  
 14583 D. José Oliva. 1160 89  
 14591 Doña Rosalia Vidal. 6445 6  
*Badajoz.*  
 14593 D. José Gomez. 212 50  
*Huesca.*  
 14606 D. Manuel Moro. 1862 24  
*Leon.*  
 14625 D. Ramon Sanz Baquero. 427 71



14671 D. José Canals.	81 71
14672 Damian Conde.	101 86

Oviedo.

14679 Doña Ramona Alvaret Viar.	20743 42
14680 D. Antonio Alvarez.	319 42
14681 José Rodríguez Lopez.	1912 42
14671 Pedro Suarez.	469 6
14673 Francisco Vicente.	3776 42

Salamanca.

14678 Doña Juana Contreras y Nieto.	18 95
14681 D. José de Poveda.	15298 89

(Se continuará.)

(Gaceta del 10 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Reina (Q. D. G.), por resolución de este día, se ha servido mandar se contrate en pública subasta, que se celebrará el día 3 de Abril próximo venidero, la adquisición de 10.000 chaquetas y 10.000 pantalones de verano para los penados en los presidios del reino, con arreglo á los dos pliegos de condiciones aprobados en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1861.—Posada Herrera.—Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales.

**PLIEGO de condiciones con arreglo al cual se subasta la adquisición de 10000 chaquetas y 10000 pantalones de media lona para los penados en los diferentes presidios del reino.**

1.ª La subasta para contratar, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, el vestuario de 10000 chaquetas y 10000 pantalones de media lona con destino á los presidiarios, tendrá lugar en Madrid á la una del día 3 de Abril inmediato en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion, ante Escribano público, presidiendo el acto el Director general de Establecimientos penales, asistido de un Oficial del negociado de presidios.

2.ª Toda persona ó sociedad que desee presentarse como licitador habrá de constituir previamente en la Caja de Depósitos uno en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública de 10000 reales.

3.ª El tipo para la licitacion será el de 12 rs. por cada prenda de las que se subastan siendo mejor proposicion la que lo rebaje.

4.ª Las proposiciones se redactarán en esta forma:

«Conformándome con todas las condiciones establecidas en el pliego aprobado en 7 de Marzo próximo anterior para contratar el vestuario de los presidiarios, me obligo á entregar en esta corte en el almacén general de efectos las 20000 prendas á que el mismo se refiere en los plazos que marca y al precio de... reales... céntimos.»

No se admitirán fracciones de céntimos.

Las cantidades se escribirán en letra clara é inteligible. En vez de firma se pondrá un lema.

5.ª Las proposiciones á que se refiere el artículo anterior se incluirán dentro de un pliego, cuyo sobrescrito dirá *Proposicion*. Además en otro pliego cerrado cuyo sobrescrito será el lema, se expresará el nombre y domicilio del proponente, é incluirá la carta de pago que acredite haber constituido el depósito de 10000 rs. que marca la condicion 2.ª

Ambos pliegos se pondrán dentro de uno que contenga los dos, y en el sobre se escribirá *el lema*.

6.ª Estos pliegos con las proposiciones, la carta de pago y el nombre del proponente han de hallarse en poder del Director de Establecimientos penales ántes de dar la hora fijada para que tenga principio la subasta, y una vez presentados no podrán retirarse.

7.ª Al dar la una, el Presidente hará leer las condiciones para la subasta. En seguida se extenderán cédulas con los pliegos presentados, y extrayéndolas á la suerte se pondrá el número primero al pliego cuyo lema salga el primero, el dos al segundo, y así sucesivamente.

Acto continuo se dará lectura de las proposiciones por el mismo orden de la numeracion que hubieren obtenido en el sorteo.

8.ª Es inadmisibile toda proposicion que no se haga buena con el comprobante íntegro del depósito que establece la condicion 2.ª, ó que altere la redaccion de la 4.ª que es á la que deben ajustarse exactamente las proposiciones que se presenten.

9.ª El Director de establecimientos penales declarará mejor proposicion la mas ventajosa, y en seguida abrirá el pliego del lema aceptado para adjudicar provisionalmente el remate á favor del proponente, si resulta íntegro el depósito de los 10.000 reales.

Si se hallase incompleto se tendrá la proposicion como no recibida, y se considerará como mejor la mas ventajosa de las restantes, si reuniere todos los requisitos prevenidos; mas si le faltare alguno será tambien desechada, examinándose por el Director las que queden para adjudicar provisionalmente el servicio á la mas favorable, siempre que concurran en ella todas las condiciones establecidas, entendiéndose cuando termine la subasta el acta correspondiente para elevarla á conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

10.ª Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales y admisibles, se abrirá en el acto una licitacion oral por espacio de 15 minutos, entre los autores de ellas únicamente; pero si trascurren 15 minutos sin hacerse alguna mejora por los mismos ó sus representantes, se tendrá como proposicion mas ventajosa entre estas la del lema que haya obtenido un número mas bajo en el sorteo.

11.ª El depósito de 10.000 rs. que marca la condicion 2.ª permanecerá subsistente en calidad de fianza del contrato y sujeto á la responsabilidad que establece el art. 3.ª del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; si el rematante no otorga la escritura dentro de los ocho dias siguientes al en que se le comunique la Real orden con la aprobacion definitiva del remate, en cuyo caso podrá la Administracion contratar de nuevo el servicio, respondiendo para sus resultas los 10.000 reales del referido depósito.

12.ª El Presidente retendrá el depósito de 10.000 rs. que garantiza la proposicion admitida, y su autor queda obligado á aumentarlo en otros 10.000 rs. antes de que se otorgue la escritura, para que se haga en la misma expresion de la carta de pago en que se acredite.

Los pliegos que conte gan los nombres y cartas de pago de los otros proponentes, se entregarán á las personas que acrediten haberlos presentado.

13.ª Declarada por S. M. la adjudicacion definitiva del remate se elevará el contrato á escritura pública siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Establecimientos penales, como tambien la satisfaccion al Escribano del papel sellado y de los derechos que le correspondan por el acto de la subasta.

14.ª El anuncio para esta subasta se insertará en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias.

Madrid 7 de Marzo de 1861.—El Director general de Establecimientos penales, José García Jove.—Aprobado.—Posada Herrera.

**PLIEGO de condiciones con arreglo al cual se contrata la adjudicacion de 10000 chaquetas y 10000 pantalones de media lona, para vestuario de los penados en los diferentes presidios del reino.**

1.ª La Direccion de Establecimientos penales contrata 10000 chaquetas y 10000 pantalones de media lona de lino crudo, lavado, con 12 hilos de urdimbre y seis de trama en cuatro de pulgada, é iguales á las muestras que estarán de manifiesto en el almacén de efectos de presidios, calle del Barquillo, núm. 16.

Los pantalones y chaquetas serán de tres tallas, y han de pesar ocho de estas nueve libras y nueve onzas, y ocho de aquellos diez libras y cinco onzas. Cada peso ha de constar de ocho prendas de una misma clase, siendo dos de la pri-

mera talla, cuatro de la segunda y dos de la tercera.

2.ª La contrata de este servicio tendrá efecto por el término de tres años, que empezarán á contarse desde el dia en que se firme la escritura, y trascurridos se autorizará al rematante para retirar la fianza de los 20.000 rs., á menos que por faltas en el cumplimiento del contrato hubiere motivo para retenerla.

3.ª Esta contrata tiene lugar á suerte y ventura, y por tanto el contratista no podrá reclamar daños por razon de la misma, ni dispensa por falta de puntualidad en las entregas.

4.ª El rematante hará entrega de la primera media mitad de las prendas de cada clase contratadas á los 40 dias de la aprobacion definitiva del remate, y de la otra mitad 20 dias despues, de modo que han de quedar las 20.000 en poder del guarda-almacén de efectos de presidios dentro de los 60 dias siguientes al en que se le comunique la Real orden adjudicando á su favor el servicio.

5.ª En cada entrega, una mitad de las prendas ha de ser de las de segunda talla, una cuarta parte de las de primera y otra cuarta parte de las de tercera talla, ajustándose exactamente el contratista á las muestras aprobadas y á lo que se establece en la condicion 1.ª

6.ª Precederá á la admision de cada entrega el reconocimiento de las prendas por un perito nombrado por la Direccion. Si del exámen que practicase, teniendo presente la condicion 1.ª y por tipo de comparacion las muestras que han servido para esta subasta, resultase admisible el vestuario, se facilitará al contratista por el guarda-almacén el correspondiente recibo, remitiendo á la Direccion del ramo certificacion en que lo acredite, á fin de expedir en su virtud los correspondientes libramientos para el pago. Si el dictámen pericial fuere contrario á la admision de las prendas, se concede al contratista el término de tres dias para elegir por sí otro perito; y si no lo hiciere, se tendrá por consentido dicho dictámen. Si lo nombrase y hubiese discordia, corresponde á la Administracion designar un tercero que la dirima.

7.ª Si se confirmare por este la opinion del primero, deberá el contratista retirar las prendas desechadas quedando obligado á reponerlas dentro del término de los 10 dias siguientes. Los perjuicios que se irroguen al servicio público por falta de puntualidad en las entregas ó por cualquiera otra circunstancia de que no deba ser responsable la Administracion, serán de cargo del contratista y contra la fianza depositada.

8.ª La Direccion de Establecimientos penales queda facultada para pedir, y el contratista obligado á facilitar en cada año hasta un número de prendas doble del contratado é iguales, en un todo con los precios y tipos aprobados.

9.ª Las entregas tendrán lugar por



mitad, y los plazos empezarán a contarse segun se dispone en la condicion 4.ª desde el día en que se haga saber al contratista la orden de la aprobacion definitiva, para lo cual se le entregará a la mano y bajo recibo.

10. Para asegurar el cumplimiento del contrato, el contratista ampliará el deposito de 10000 rs., en virtud de lo establecido en la condicion 12 de las de la subasta, hasta 20000 rs. en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion del día en que tenga lugar el remate, ó en acciones de carreteras por todo su valor real, otorgándose la correspondiente escritura dentro de los ocho días siguientes al en que se apruebe por S. M. el remate, quedando sujeto el contratista por falta de cumplimiento en lo que se deja establecido a la responsabilidad que marca el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Madrid 7 de Marzo de 1861.—El Director general de Establecimientos penales, José García Jove.—Aprobado.—Posada Herrera.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Orden público.

NUM. 81.

En la noche del 11 del actual, desapareció de la casa paterna en el pueblo de Escuadro, el joven Juan Garrido, hijo de Teresa, y cuyas señas se insertan a continuacion.

En su virtud, encargo a los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, que procuren su captura y conduccion al referido pueblo de Escuadro.

Zamora 19 de Marzo de 1861.—Nicolás Moral.

Señas.

Edad 16 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., cara larga, nariz afilada, color trigueño, viste a estilo del pais.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.—PARTE ECONOMICA.

NUM. 82.

Por la Direccion general de Contribuciones, se me comunica con fecha 12 del actual lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado a esta Direccion general con fecha 9 del actual, la Real orden que sigue:

Excmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) se ha servido espedir el Real decreto siguiente.

Vengo en nombrar Inspector general de Contribuciones é Impuestos con la categoria de Jefe de Administracion de tercera clase, a D. Eduardo Gasset y

Artime, Jefe de negociado de la Direccion general de Contribuciones.

Dado en Palacio a 8 de Marzo de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

De Real orden lo comunico a V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que se traslada a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue a noticia del público.

Zamora 17 de Marzo de 1861.—Alejandro B. Estrada.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA

Provincia de Zamora.

SECRETARIA.

Domingo Romero y Romero, soldado que fué del regimiento lanceros de Farnesio, y que debe residir licenciado en uno de los pueblos del partido judicial de Sayago, se presentará en esta oficina con objeto de recibir los alcances y documentos que le corresponden.

Zamora 16 de Marzo de 1861.—El Comandante Secretario, Tomás M. Garnacho.

Recomendamos nuevamente a los padres pobres, madres viudas y huérfanos de los individuos del Ejército de Africa, muertos en campaña, del Cólera ó a consecuencia de las fatigas de la guerra, la Agencia que bajo la direccion del Comandante retirado D. Nicolás Lopez Martinez, se ha establecido en Valladolid con autorizacion del Excmo. Señor Capitan general del distrito, en cuya oficina se instruirán los expedientes para optar a las pensiones que concede la ley de 8 de Julio de 1860.

Los interesados que deseen no sufrir entorpecimiento en sus gestiones por falta de inteligencia en la formacion de los expedientes, podrán valerse de los servicios del espresado Comandante, a quien se dirigirán en carta a su nombre calle de Esgueba núm. 11, cuarto principal, en la forma que se anunció en este periódico en el núm. 130 correspondiente al lunes 29 de Octubre del año próximo pasado.

### ADMINISTRACION

DE RENTAS ESTANCADAS DE

FERMOSELLE.

Autorizado competentemente por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, el día 12 de Abril próximo de 11 a 12 de su mañana, se procederá en la Casa-Administracion de esta Subalterna, a la venta en pública subasta de los cajones que procedentes de envases de tabacos, resultan exis-

tentes en los almacenes de la misma, cuyo número y precios se espresan a continuacion; advirtiendo no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado a cada uno.

Los licitadores podrán interesarse en la subasta por lotes de 10, 20, 30 ó por el todo si les conviniere, en la inteligencia de que no tendrá efecto el remate si no mereciere la aprobacion de la Direccion general y que será de cuenta del rematante, a cuyo favor queden definitivamente adjudicados, el pago de los derechos que devengue el Escribano.

Fermoselle 12 de Marzo de 1861.—El Administrador, Pedro Regalado Gaviñanes.

100 cajones de pino a 4 rs. uno.

### UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SALAMANCA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 8 del actual, me remite para su publicacion el siguiente

### ANUNCIO.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid la cátedra de patología quirúrgica, correspondiente a la facultad de medicina, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.—Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido a la oposicion se necesita.

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral é irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 8 de Marzo de 1861.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en dicha oposicion.

Salamanca 16 de Marzo de 1861.—El Rector, Tomás Belestá.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Cándido Montero, Juez de primera instancia de la Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza a Antonio y Felix Ramos Martin, hijos de Francisco y Andréa, vecinos de Cionál para que en el término de 30 dias contados en la forma establecida, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que contra ellos resultan, en la causa que se les instruye por hurto de bacalao a Lucas Caballero, de Villagrágima, bajo los apercibimientos prevenidos por las leyes.

Puebla de Sanabria 12 de Marzo de 1861.—Cándido Montero.—Por su mandado, Andrés Sagrario.

### Señas personales de los procesados.

El Antonio es de edad de 10 años, pelo rojo, ojos claros, estatura como de cuatro pies.

Y el Felix es de edad de 14 años, pelo negro ó castaño oscuro, ojos negros, estatura cuatro pies y medio poco mas ó menos; y el traje de ambos es bastante mediano é infimo.

Por el presente, se cita y llama por segunda vez, a todos los que se crean con derecho a heredar los bienes de Francisco Ramos, hijo de Micaela Redriguez, difunta, vecinos que fueron de San Juan de la Cuesta, para que en el término de 20 dias, se presenten en este Juzgado a hacer las gestiones que tuvieren por conveniente; pues así esta mandado por providencia en las diligencias de abintestato de dicho Francisco Ramos.

Puebla de Sanabria 12 de Marzo de 1861.—Cándido Montero.—Por su mandado, Andrés Sagrario.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden diferentes herramienta de frágua, entre ellas un barquin ó fuelle grande, con piel de caballo, en buen uso, y otro mas pequeño; dos bigornias nuevas; un tornillo nuevo de peso de 46 libras; un taladro de nueva invencion; una barra de acero fundido de 10 a 12 libras de peso; unas 8 a 10 arrobas de hierro bolneta de varilla y media caña; dos terrajas de piezas, nuevas, la una de 12 pulgadas y la otra de 24; y otras varias herramientas, advirtiendo que se vende todo junto ó separado, segun le convenga al comprador.—En esta Redaccion darán razon.

ZAMORA

IMPRESA DE ILDEFONSO IGLESIAS,

CALLE DE LA RUA, 35.